

## Nota de Prensa

### **Los procesos concursales deben ser mucho más ágiles**

**El número de concursos en el 3º trimestre de 2010 se ralentiza suavemente respecto al trimestre anterior aunque sigue siendo más elevado que en el mismo periodo del año pasado.**

**Un efectivo procedimiento concursal en España, necesita medidas que anticipen la entrada en vigor de un convenio de la concursada con sus acreedores.**

**Siguen aumentando las propuestas anticipadas de convenio que pasan de 36 en el trimestre anterior a 46 en el tercer trimestre de 2010**

**Es significativa la bajada de número de concursos en casi todas las Comunidades Autónomas en más de un 20% respecto al trimestre anterior.**

**Las declaraciones de concursos de Personas Físicas disminuyen un 34% respecto al trimestre anterior.**

**Entre los nuevos perfiles de empresas en concurso aparecen: fabricas de casas prefabricadas, fabricas de estuches de plásticos y cartón, empresas de trabajo temporal, empresas dedicadas al café y sus derivados.**

**8 de noviembre de 2010.- El Consejo General de Colegios de Economistas a través de su órgano especializado el Registro de Economistas Forenses (REFor), reflexiona sobre el procedimiento concursal en España y analiza las estadísticas provisionales de concursos admitidos a trámite por los Jueces de lo Mercantil desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 8 de noviembre de 2010, facilitadas por el INE.**

Para Valentín Pich, Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas, el hecho de que se produzca un segundo trimestre con una reducción del número de empresas concursadas puede indicar una tendencia a la baja de este tipo de procedimientos, que seguiría la senda de la evolución de nuestra economía, pero considera que tan importante como el número de concursos para llegar a una conclusión es el volumen de capital que representan.

Sigue sucediendo que la mayor parte de las empresas que entran en concurso acaban en la liquidación de las mismas, lo que supone, en primer lugar, que no se cumpla el objetivo pretendido por la Ley de que el procedimiento concursal contribuya a rebotar a las empresas en dificultades, lo que implica, por otra parte, que siga existiendo un rechazo a presentar los concursos cuando la situación pueda tener solución y a que el resto de los agentes económicos vean con excesiva prevención a las empresas concursadas, lo que acentúa las dificultades.

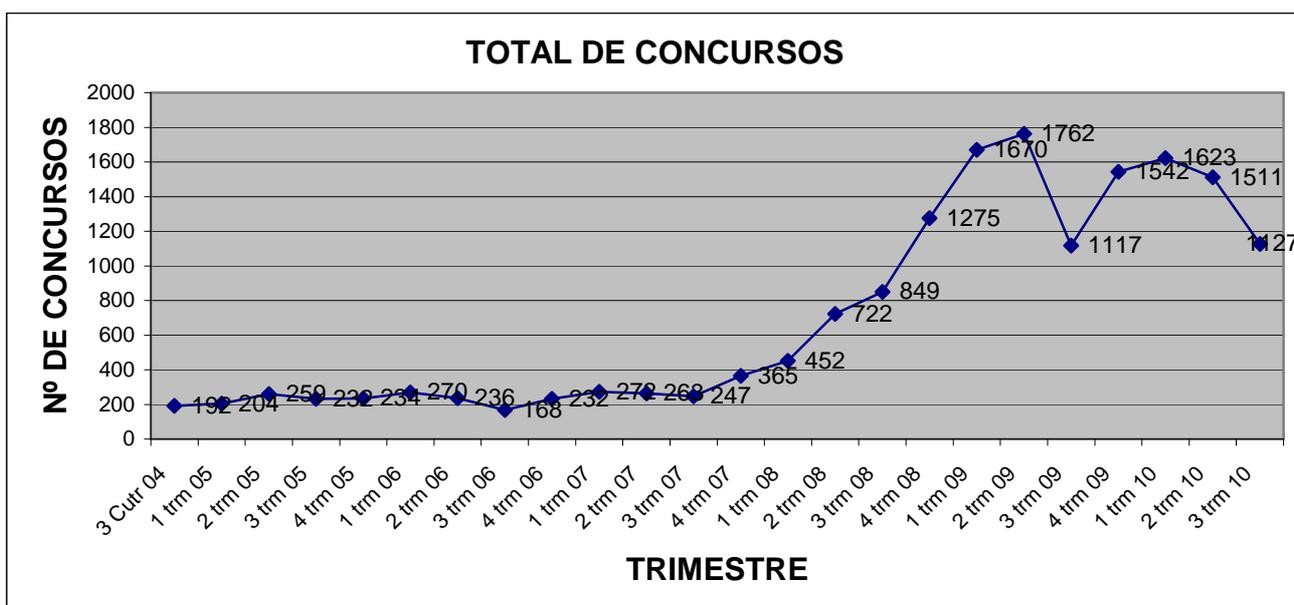
Una de las causas que se aprecian es la excesiva duración del procedimiento motivado por algunas de las fases del mismo, que acaba deteriorando definitivamente la viabilidad de la empresa en muchos de estos casos.

Para Raimon Casanellas Presidente del REFor, órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas, a pesar del leve descenso en el número de concursos de los dos últimos trimestres de este año, sigue existiendo una elevada de tasa de concursos en comparación con los años anteriores a la crisis. Además, en España el procedimiento concursal es aún poco utilizado en comparación con otros países de nuestro entorno, debido a la larga duración del procedimiento y el desprestigio y pérdida de valor que ello conlleva a menudo.

Parece ser que la reforma legislativa que está preparando el Ministerio de Justicia se dirige fundamentalmente a simplificar el procedimiento y, en consecuencia, atenuar la pérdida de valor tanto material como inmaterial que supone para una compañía el concurso. Además, es de suponer que se dará un mayor protagonismo a la administración concursal descargando así algunas labores del Juzgado, y que se corregirán algunas disfunciones de actuales disposiciones para que en lo posible se pueda evitar el concurso o al menos precipitar una solución al mismo. Debería mejorarse en este sentido la regulación referente a los acuerdos previos de refinanciación así como la de la propuesta anticipada de convenio. Si bien el Real Decreto-Ley 3/2009 supuso la introducción de la figura de la liquidación anticipada, se encuentran a faltar aún medidas que anticipen la entrada en vigor de un convenio de la concursada con sus acreedores.

Si comparamos la estadística del INE con los datos del número de concursos publicados en el BOE, observamos que su número es aproximadamente igual. El número de declaraciones de concurso publicados en el BOE el tercer trimestre ha sido de 1116 según los datos del Registro y de 1127 según los datos del INE

Desde el comienzo de la Ley Concursal, el número de concursos a los que ha dado cobertura legislativa ha sido de **16.088** desde septiembre de 2004, cuando entró en vigor la Ley Concursal, la media trimestral es de **670** concursos por trimestre, según datos del INE.



Fuente: INE

## Procedimientos

Durante este periodo (1 de septiembre de 2004 al 8 de noviembre de 2010) el INE contabiliza **16.088 concursos**. En el Boletín Oficial del Estado han sido publicados **15.633 concursos**.

Desde la entrada en vigor de la Ley Concursal el número de concursos voluntarios ha sido de **14.995**, instados por los deudores, y **1.093** necesarios, instados por los acreedores.

En el tercer trimestre de 2010 han existido **1.068** voluntarios y 59 necesarios.

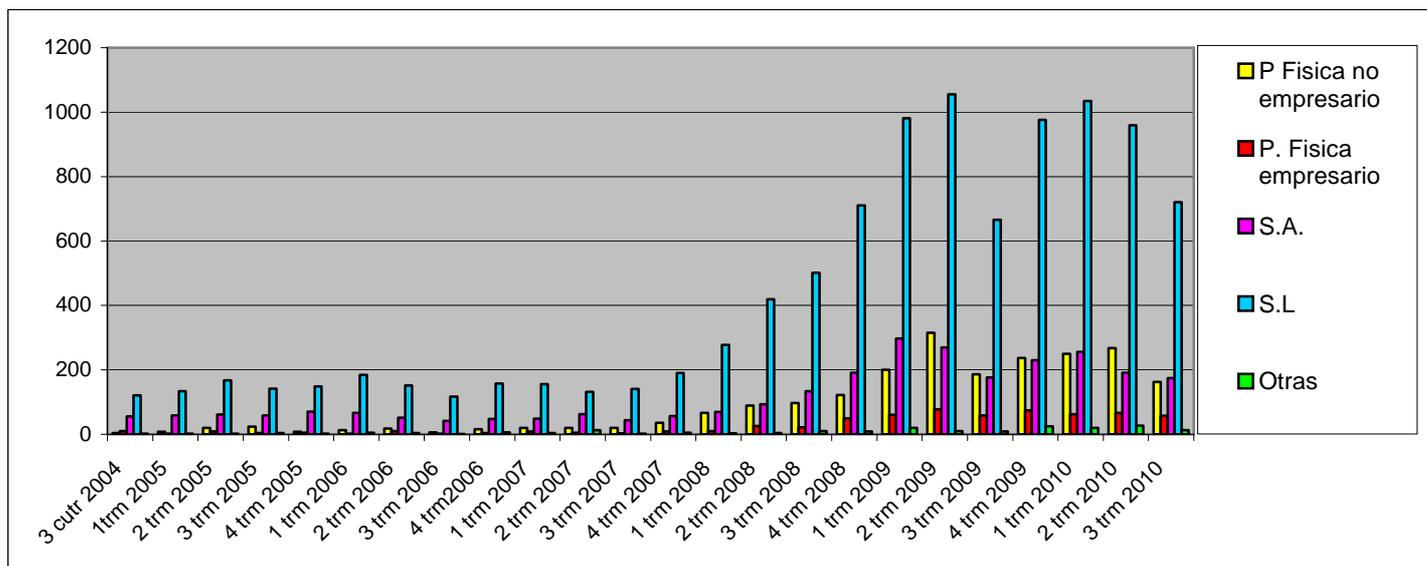
Asimismo desde el inicio de la Ley Concursal, el número de procedimientos ordinarios ha sido de **4.632** y el de abreviados **11.456**.

En este tercer trimestre han existido **108** concursos ordinarios y **1019** abreviados. Sigue siendo significativo el mayor número de concursos abreviados respecto de ordinarios, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2009 que contiene medidas para favorecer este procedimiento.

Desde la entrada en vigor de la Ley Concursal, en **2.842** concursos el deudor ha sido una persona física, de los cuales **636** eran empresarios. Las sociedades limitadas que se encuentran en concurso son **10.242**, las sociedades anónimas **2.802** y otras entidades **202**.

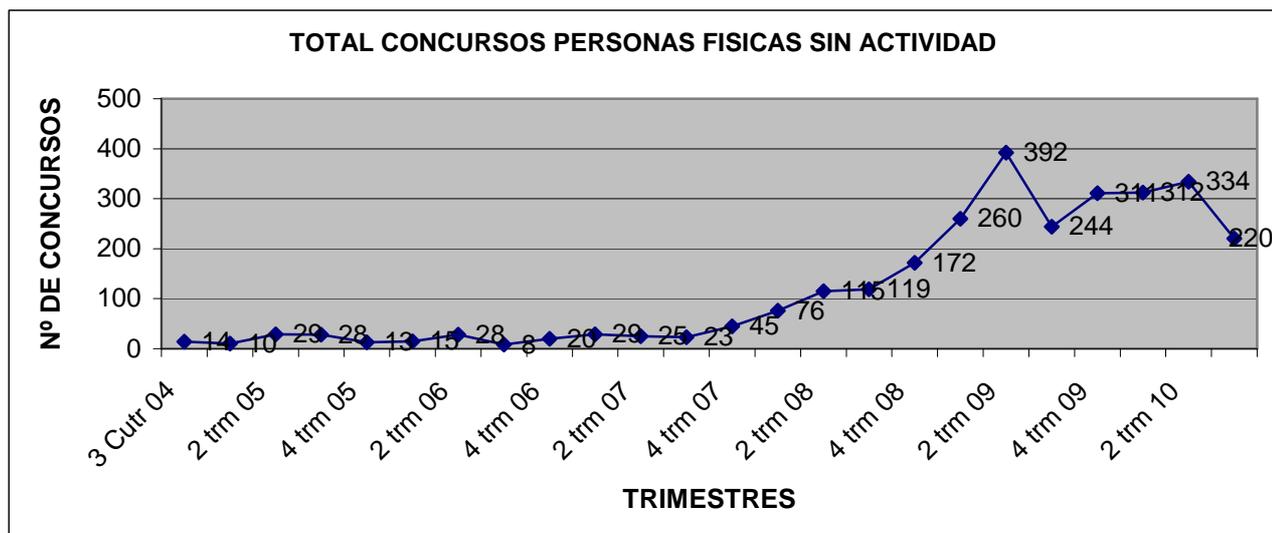
En este tercer trimestre los deudores han sido **163** personas físicas sin actividad empresarial, **57** personas físicas empresarios, **174** sociedades anónimas, **720** sociedades limitadas y **13** de otro tipo de entidades.

### Naturaleza jurídica de los concursados



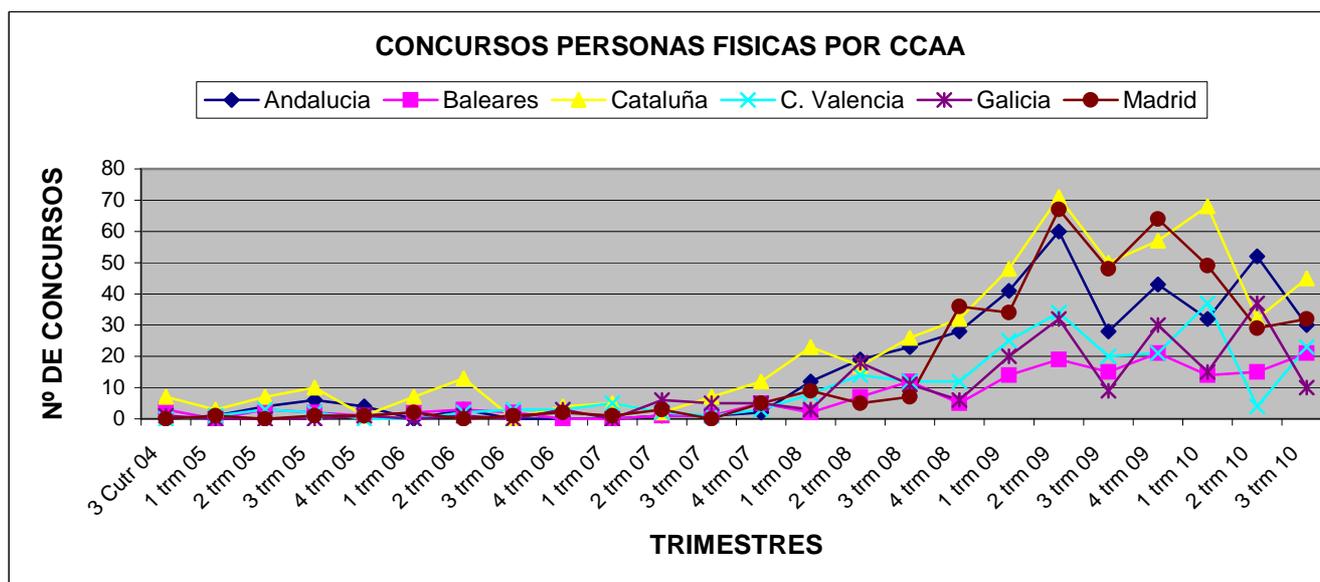
Fuente: INE

## Evolución de concursos de personas físicas:



Fuente: INE

## Evolución de concursos de personas físicas por CCAA:



Fuente: INE

Desde la entrada en vigor de la Ley Concursal el sector en el que ha habido más concursos es el de construcción y promoción inmobiliaria con **4627**, seguido del sector industrial y energético con **3095** concursos y el sector comercial con **2289**. Solo **164** concursos pertenecen al sector de la agricultura, **340** al sector hostelero y **571** a empresas de transporte y almacenaje.

De nuevo en este trimestre el sector construcción y promoción inmobiliaria es el sector en donde se concentra el mayor número de concursos.

En el tercer trimestre se han producido **307** concursos en la construcción y promoción inmobiliaria, **193** concursos en el sector industrial y energético, **176** en comercio, **47** en transportes, **13** en agricultura y **39** en hostelería.

En el tercer trimestre de 2010 las empresas que han entrado en concurso sin trabajadores han sido **103**, de uno a dos trabajadores **164** concursos, de tres a cinco trabajadores **135**, de seis a nueve **163** empresas, de diez a diecinueve trabajadores **165** empresas, de veinte a cuarenta y nueve trabajadores **120** concursos, de cincuenta a noventa y nueve trabajadores son **43** concursos y empresas con más de cien trabajadores han sido **22** y sin clasificar **49**.

Las seis Comunidades Autónomas con más concursos son desde la aplicación de la Ley Concursal son, Cataluña con **3759**, Comunidad Valenciana con **2163**, Madrid con **2104**, Andalucía con **1612**, País Vasco con **1012** y Galicia con **955**.

---

**Para más información:**

Consejo General de Colegios de Economistas

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

[yraola@yraola.com](mailto:yraola@yraola.com)

[consejo.economistas@yraola.com](mailto:consejo.economistas@yraola.com)

REFOR-CGCEE

[www.economistas.org](http://www.economistas.org)

---

**Consejo General de Colegios de Economistas**

El [Consejo General de Colegios Economistas](#), coordina y representa en los ámbitos nacional e internacional a todos los Colegios Oficiales de Economistas de España, ordena el ejercicio profesional de los Economistas y defiende y protege sus intereses profesionales.

**En la actualidad hay más de 45.000 economistas colegiados entre los 33 Colegios existentes.**

**Economistas Forenses, REFor**

El Registro de Economistas Forenses, es el órgano especializado del [Consejo General de Colegios Economistas de España](#) que coordina la actividad de los economistas en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional en el ámbito de los procedimientos judiciales, ya sean concursales o periciales. El Registro está constituido actualmente por más de 1.400 Economistas Forenses pertenecientes a los 33 Colegios de Economistas de España, siendo la Entidad más representativa de este sector profesional.